República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

DECRETO EXENTO Nº 06405/2024 /

PARRAL, 16 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°02378/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna de Parral, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón.
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
3. La Ley 19.880, Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. El Decreto Exento N°06323/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se estableció el orden de prelación de Alcalde de la comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

a. Que mediante Memorándum N° 01316/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, el Sr. Alcalde ha ejercido su deber de abstención en toda materia que diga relación con su cónyuge, doña Paulina de Lourdes Orellana Sepúlveda, Cedula de Identidad N°16.997.661-9, quien tiene la calidad de prestadora de servicios a honorarios del Departamento de Salud Municipal, a fin de evitar la ocurrencia de alguna causal que le reste imparcialidad y que la entidad edilicia efectúe total y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones que le impone la normativa, con la más absoluta prescindencia.
b. Que, los artículos 13 y 62 N° 6 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, establecen para los funcionarios, el deber de observar el principio de probidad administrativa y por ende abstenerse de intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en decisiones en que exista cualquier circunstancia que reste imparcialidad.
c. Que, en el mismo sentido el artículo 12 de la Ley que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, dispone el principio de abstención y las causales que lo hacen procedente, entre las que se encuentra en su numeral 1, tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.
d. Que, acorde lo anterior, resulta necesario el nombramiento de un Alcalde o Alcaldesa Subrogante, para asumir las labores que le corresponderían a la titular para estos fines.
e. Que, el artículo 6 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales dispone que los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente por el sólo ministerio de la ley, cuando éstos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.
f. Que, el artículo 62 de la Ley Nº 18.695, dispone que en caso de ausencia o impedimento del Alcalde, no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.
g. Que, el citado artículo 62, señala que, previa consulta al Concejo Municipal, el Alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden, motivo por el cual en la sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2024, se consultó a este Honorable Concejo su opinión al respecto, el cual estableció el siguiente orden de subrogación:

- **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, C.I N° 20.899.779-5, Administrador Municipal, Grado 6° de la E.M.S.
- **FELIPE HUMBERTO VASQUEZ CASTILLO**, C.I N° 16.822.432-K, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 6° de la E.M.S.
- **LORENA DEL PILAR GÁLVEZ GÁLVEZ**, C.I N° 13.600.420-4, Asesor Jurídico, Grado 7° de la E.M.S.
- **JUAN RAMON ALVARADO MALDONADO**, C.I N° 15.757.571-6, Director de la Secretaria Comunal de Planificación, Grado 6° de la E.M.S.

DECRETO

ESTABLECESE:

- **LA ABSTENCIÓN** del Sr. Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, Alcalde de la Ilustre Municipal de Parral en todo lo concerniente a su cónyuge, doña Paulina de Lourdes Orellana Sepúlveda, quien tiene la calidad de prestadora de servicios a honorarios del Departamento de Salud Municipal, a fin de evitar la ocurrencia de alguna causal que le reste imparcialidad y que la entidad edilicia efectúe total y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones que le impone la normativa, con la más absoluta prescindencia del Alcalde.

DESÍGNESE:

Para los efectos antes indicados a los siguientes funcionarios, en estricto orden de prelación, como Alcalde o Alcaldesa Subrogante, para todas las gestiones que se requieran en el marco de Memorándum N° 01316/2024:

1. **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, C.I N° 20.899.779-5, Administrador Municipal, Grado 6° de la E.M.S.
2. **FELIPE HUMBERTO VASQUEZ CASTILLO**, C.I N° 16.822.432-K, Director de Desarrollo Comunitario, Grado 6° de la E.M.S.
3. **LORENA DEL PILAR GÁLVEZ GÁLVEZ**, C.I N° 13.600.420-4, Asesor Jurídico, Grado 7° de la E.M.S.
4. **JUAN RAMON ALVARADO MALDONADO**, C.I N° 15.757.571-6, Director de la Secretaria Comunal de Planificación, Grado 6° de la E.M.S.

De no encontrarse en funciones ninguno de los citados anteriormente, se continuará en estricto orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Alcalde (S)
Alcaldia

Ivan Damino/Paula Figueroa/Lorena Del Pilar Galvez/Katherine Espinace

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
ALCALDIA
Ivan Damino Hernández
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Javier Moreira Bauerle
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Karla Guzman Guzman
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Galvez Galvez
DIRECCIÓN DE CONTROL
Enrique Gomez Hoffer
DIRECCIÓN DE CONTROL
Erica Bascur Valladares
Direccion Juridico
recursos humanos

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20182418&hash=ad849